



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

Con fundamento en los artículos 275 al 283 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), el Consejo Divisional de Ciencias Naturales e Ingeniería (CNI) de la Unidad Cuajimalpa, emite las siguientes:

### **MODALIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LA DOCENCIA 2016.**

1. Se otorgará el Premio a un máximo de dos miembros del personal académico de la División de CNI, que hubieran impartido unidades de enseñanza-aprendizaje en la Unidad Cuajimalpa durante al menos dos de los tres trimestres correspondientes al año 2016 (16-I, 16-P, 16-O) y cuya labor docente haya sido especialmente destacada. Entendiéndose por labor docente especialmente destacada, una labor mantenida y continua, en la que se incluya al menos dos de las siguientes actividades:
  - a) Haber tomado cursos de formación docente durante los últimos dos años y haber aplicado los conocimientos adquiridos, presentando las evidencias de dicha aplicación.
  - b) Haber aplicado algún tipo de innovación didáctica tal como: uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), uso de plataformas virtuales, uso de los productos de investigación actuales como apoyo al trabajo pedagógico, etc.
  - c) Haber vinculado la (o las) UEA impartidas por el profesor con el quehacer profesional (por ejemplo visitas al sector productivo, experiencias de campo, etc.).
  - d) Haber promovido la participación de los alumnos en eventos o concursos académicos.
2. Para ser considerados candidatos al Premio, los miembros del personal académico de la División podrán autoproponerse, ser propuestos por uno o varios profesores del Departamento respectivo o por alumnos del profesor propuesto en alguna de las UEA impartidas por éste en los últimos dos años; en todos los casos se deberá anexar carta de aceptación del candidato. No podrán participar los profesores que obtuvieron el Premio a la Docencia en el año inmediato anterior.
3. Las propuestas de candidatos, así como las manifestaciones de apoyo, deberán ser entregadas en la Oficina Técnica del Consejo Divisional, a más tardar el 28 de abril de 2017, en un horario de 9 a 13 horas y acompañarse de una justificación del o los proponentes en la que se señale los méritos del candidato en los términos del artículo 215 del RIPPPA. Asimismo, deberá anexar una relación de las actividades de la función docente realizadas para la UAM en el periodo de evaluación de esta convocatoria, junto con los comprobantes correspondientes, tomando en cuenta principalmente los factores establecidos en el punto 1 de estas modalidades y en el artículo 281 del RIPPPA.

**COMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR LAS MODALIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LA DOCENCIA 2016 DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA- UNIDAD CUAJIMALPA**

Av. Vasco de Quiroga No. 4871, 7° piso, Colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C. P. 05300 México, D. F.



Casa abierta al tiempo

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

4. Para la selección de ganadores, el Consejo Divisional integrará una Comisión que emitirá un dictamen en el ejercicio de su mandato, y que podrá asesorarse por académicos para el proceso de selección. Al realizar la evaluación de los candidatos, la Comisión para emitir su dictamen considerará como criterio fundamental, los siguientes rubros:
  - a) Las Políticas Generales de la Universidad en el rubro de docencia, así como las Políticas Operativas de Docencia y de Tutoría de la Unidad Cuajimalpa.
  - b) Su participación en los productos del trabajo, de acuerdo con los grados y subgrados de docencia descritos en el Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico; en especial en la impartición de cursos a nivel licenciatura, así como en la de los productos descritos por los grados 1.1.3 (preparación de materiales didácticos), 1.1.4 (dirección de tesis) y 1.3.6 (asesoría de servicio social).
  - c) La calidad de los cursos, la cual se analizará de acuerdo a los informes del profesor acerca de sus cursos y la opinión de sus alumnos, mediante encuestas idóneas , contemplando las actividades señaladas en el artículo 215 del RIPPPA.
  - d) La opinión de los alumnos, de los miembros del personal académico y de los coordinadores de estudios respectivos acerca de la labor docente del candidato propuesto.
  - e) Recopilará para su análisis la constancia de UEA impartidas durante los trimestres 16-I, 16-P y 16-O, el informe anual de actividades, los informes trimestrales de docencia y los resultados de las encuestas aplicadas a los alumnos de la División.
  - f) Además, la Comisión considerará, en su caso, otros criterios acerca de la relevancia, la pertinencia y el alcance de los productos entregados y de la labor docente especialmente destacada (véase el punto 1 de este documento) de los candidatos.
5. Los profesores que sean candidatos al Premio a la Docencia deberán excusarse de la revisión de su propuesta, en caso de ser miembros de la Comisión encargada de selección y abstenerse de votar en caso de ser miembros del órgano colegiado.
6. El Consejo Divisional emitirá su resolución dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la fecha límite de recepción de las propuestas. Sus resoluciones serán inapelables.
7. Los premios serán entregados en una ceremonia que se llevará a cabo en la fecha que oportunamente se indicará.